POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 1095

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 72/2016 CON LA EMPRESA ARTES GRAFICAS VISUAL, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 105/2016 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA IMPRESIÓN DE ANTECEDENTES, FORMULARIOS Y TRÍPTICOS - PLURIANUAL (ID N° 303483).

Asunción, 23 de diciembre de 2016

VISTO: La Nota TG N° 267, de fecha 16 de diciembre de 2016, remitida a la Dirección Administrativa, con referencia a la ampliación de monto del Contrato N° 72/2016, suscripto entre la Policía Nacional y la empresa ARTES GRAFICAS VISUALy;

CONSIDERANDO: Que, por Resolución de la Comandancia N° 677, de fecha 03 de agosto de 2016, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 105/2016 SBE para la "Impresión de Antecedentes, Formularios y Trípticos - Plurianual", a las firmas ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A. y ARTES GRAFICAS VISUAL.

Que, existe un contrato vigente con la firma ARTES GRAFICAS VISUAL, encargada de impresión de calcomanías;

Que, en el Presupuesto asignado a la Policía Nacional se cuenta con saldo disponible, en el rubro para realizar una ampliación de monto de dicho contrato;

En virtud de lo establecido en el artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "*...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente...*"

Que, el Departamento de Auditoria Interna, mediante Dictamen N° 20 de fecha 16 de diciembre de 2016, recomienda la Ampliación del Contrato N° 72/2016, atendiendo a que la misma se adecua a los hechos acontecidos.

Además, existe la necesidad de ampliar el monto del contrato suscripto con la empresa ARTES GRAFICAS VISUAL de manera a asegurar el normal desarrollo de actividades en la Institución.

Que, el Dictamen D.J. N° 4201 de fecha (21.12.16), expresa: "*Por tanto, en base a la recomendación de la Auditoría Interna y a las normas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que corresponde que el Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones conforme a su competencia, arbitre los trámites pertinentes a fin de elevar a consideración de la máxima autoridad la aprobación de la ADENDA para la ampliación del monto del Contrato N° 72/2016, por Resolución de la Licitación Pública Nacional N° 105/2016 SBE para la Impresión de Antecedentes, Formularios y Trípticos - Plurianual.*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 153, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía

COMANDANCIA

AYUDANTIA GENERAL
COMANDANCIA

POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapehã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 1095

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 72/2016 CON LA EMPRESA ARTES GRAFICAS VISUAL, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 105/2016 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA IMPRESIÓN DE ANTECEDENTES, FORMULARIOS Y TRÍPTICOS - PLURIANUAL (ID N° 303483).

Nacional" dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la ampliación de monto del Contrato N° 72/2016, suscripto entre la Policía Nacional y la empresa ARTES GRAFICAS VISUAL por el monto total de G. 5.163.038.- (Guaraníes cinco millones ciento sesenta y tres mil treinta y ocho).

Art. 2° **FORMALIZAR** la Adenda N° 01, que amplia el monto del Contrato N° 72/2016.

Art. 3° **DISPONER** que la Empresa, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la adenda de ampliación correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente autorización de modificación contractual.

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido archivar.

AYUDANTÍA GENERAL COMANDANCIA

GERMAN REAL MEDINA
Comisario Principal DCP
Ayudante General y Jefe de Gabinete

COMANDANCIA

CRÍSPULO SOTELO CÁCERES
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional